



NOTA INTERNA

EVM - F - 34

FECHA : Santiago de Cali, 22 de enero de 2026

PARA : Doctora **NANCY JOHANNA DEAZA HERNÁNDEZ**
Subgerente Científico Asistencial (E)

DE : Doctora **NATALI MOSQUERA NARVÁEZ**
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E.

ASUNTO : DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO N° 102.5.4.006.2026 SUSCRITO CON LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.

Respetada Doctora Nancy Deaza:

Le comunico que usted ha sido designada como supervisora del contrato N°. 102.5.4.006.2026 de 22 de enero de 2026, suscrito con **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.**. Los documentos que hacen parte del Contrato, los encontrará en la Plataforma SIA OBSERVA y SECOP II.

En ejercicio de la supervisión, tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato de prestación de servicios, usted deberá:

1. Informar permanentemente del acaecimiento de cualquier situación anormal que se presente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir a la oficina jurídica copia de todos los documentos generados del contrato, tales como informes que se produzcan en desarrollo del contrato.
2. Comunicar al contratista las determinaciones que tome la E.S.E. sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones, de conformidad con el numeral IV Funciones Generales de los Interventores y Supervisores, de la Resolución N°. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025, "Por la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos".
4. El supervisor(a) del contrato deberá aportar toda la información en virtud del contrato a suscribir, informes de supervisión, informes del contratista y todos los documentos que se necesiten del expediente contractual a la oficina asesora jurídica.
5. El supervisor(a) que ejerza la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo hijo de su carga. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.
6. El supervisor(a) designado podrá apoyarse en un grupo interdisciplinario para realizar un seguimiento oportuno técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico si se requiere, el cual la Entidad podrá contratar como personal de apoyo.
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir la materialización de los riesgos relacionados con los peligros, a los que el proveedor y sus colaboradores está expuesto durante la ejecución de los servicios contratados o los que este pueda ocasionar en el desarrollado de las actividades.

8. Verificar que se identifiquen y controlen los aspectos ambientales relacionados con el desarrollo de los servicios contratados con el objetivo de controlar los impactos ambientales que puedan generar.

No olvide tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, leer cuidadosamente el contrato y reportar su ejecución de forma documental en la oficina jurídica, así como confirmar que la ejecución esté indexada en la plataforma de SIA OBSERVA y SECOP II, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que este se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a la profesional Martha Liliana Ortega, profesional administrativo AGESOC.

Atentamente,


NATALI MOSQUERA NARVAEZ

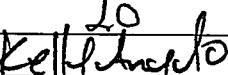
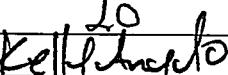
Gerente

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

 NOTIFICADAS:

NANCY JOHANNA DEAZA HERNANDEZ
Subgerente Científico Asistencial (E)
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.


MARTHA LILIANA ORTEGA
Profesional Administrativo AGESOC

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyecto	Linda Valeria Olaya Guerrero	Profesional Administrativo AGESOC.	
Revisó	Kelly Johanna Angulo Marín	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.